



# Código ético

## Asociación de Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias de Navarra

/ Pintor Maeztu, 2 bajo 31008 Pamplona. 948 275252– [afan@alzheimernavarra.com](mailto:afan@alzheimernavarra.com)  
Avenida Zaragoza, 1- entreplanta Izda. 31500 Tudela 948 410299 tudela@alzheimernavarra.com  
*ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE NAVARRA A.F.A.N.*  
*(Declarada de Utilidad Pública, orden de 6 de febrero de 2001. N ° nacional 97.862)*  
*(Acreditada como centro sanitario en 2014 por Depto. Salud de Gobierno de Navarra)*

## CÓDIGO ÉTICO DE AFAN

El código ético tiene como objeto establecer los valores, principios y normas éticas que deben guiar el comportamiento de todas las personas que constituimos la Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras demencias de Navarra (AFAN).

Trata de orientar las relaciones de todos los/as componentes de esta Asociación.

Garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de AFAN, el cumplimiento de los derechos humanos y la integración de todo el colectivo de personas que conformamos la Asociación con nuestra complejidad y diversidad cultural e ideológica.

Es de obligado cumplimiento para todas las personas de la Asociación.

### *Principios y valores de AFAN respecto de las personas afectadas*

Toda la acción de AFAN se centra en la atención integral de la familia cuidadora y, por tanto, de la persona afectada por demencia.

En cada caso, se procurará dar la respuesta más acorde a sus necesidades, según unos valores de dignidad en el trato y de equidad en los recursos que garantice su calidad de vida.

Se debe considerar a la persona con demencia como el sujeto de derechos que le reconoce, por su mera condición de ciudadano/a, la Ley 39/2006, de autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

La familia y el entorno es el recurso más importante para responder a las necesidades de la persona con demencia y consideramos que los **valores de equidad e inclusión** deben enmarcar las acciones que se pongan en juego para garantizar el cuidado, la atención, la protección, la ayuda y la defensa.

Se debe incluir también la perspectiva de género y de diversidad para garantizar el equilibrio de género, así como fomentar la conciliación entre la vida familiar, la personal y la profesional.

### **Para garantizar estos principios, AFAN**

1. Tratará con dignidad y respeto a las personas en todo momento. Para tal fin, respetará los criterios éticos y religiosos de las familias atendidas.
2. En la prestación de servicios, no hará ninguna discriminación de las personas atendidas por razón de género, raza, credo, ideología, nacionalidad, clase social o cualquier otra condición.
3. Facilitará la expresión de opiniones, demandas y propuestas de los afectados hasta los órganos de gobierno.
4. Velará por una atención personalizada, individualizada y de calidad orientada al binomio (familia- persona enferma).
5. Trabajarán por una atención a la demencia sin sujeciones físicas o químicas en la medida que eso sea posible.
6. Garantizará el derecho a la intimidad de la persona.

7. Garantizará la confidencialidad de la información sobre la persona afectada y su familia en el ejercicio de su labor.
8. Proporcionará los cuidados con la calidad técnica y calidez humana.
9. La toma de decisiones requerirá la información adecuada y el consentimiento de la persona afectada en situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este Código ético.
10. Denunciará las situaciones de injusticia manifiesta, malos tratos o tratos vejatorios y cualquier otra acción que conlleve el incumplimiento de este Código ético.
11. Respetará el derecho de la persona afectada a seguir siendo él el mayor tiempo que sea posible.
12. Velará por la eliminación de barreras arquitectónicas.
13. Evitará actitudes sociales paternalistas y sobreproteccionistas.
14. No aprovechará para lucro o beneficio de terceros, la situación de atención a las familias.

Como **consecuencia AFAN**:

15. Trabajaré con equidad, rigor, profesionalidad e inclusividad.
16. Apoyaré la puesta en marcha de políticas sociales.
17. Acompañaré a las familias informando, formando y orientando.
18. Reivindicaré la atención al cuidador/a en el mismo grado que la persona afectada por la demencia.
19. Se comprometeré en la acción de defensa, representación y reivindicación de los derechos de las personas afectadas a fin de garantizar un acceso equitativo a los recursos sociales, servicios y prestaciones de apoyo y respiro, y cualquier otra medida destinada a satisfacer sus necesidades, independientemente de su situación económica, social o geográfica.

**Las personas asociadas**

20. Mantendrán una actitud positiva, colaboradora y solidaria con los fines y objetivos de la asociación.
21. Asumirán los principios y valores propios de la organización, colaborarán en su cumplimiento apoyando las labores de reivindicación y defensa que ésta realice en cumplimiento de su misión.

En **coherencia con estos principios AFAN**

22. Reconocerá a las familias como la estructura básica y el recurso más importante para la atención de las personas con demencia, apoyando su labor y manteniendo una comunicación fluida y eficaz, previniendo acciones y actitudes que puedan

perjudicarlas, y ayudándolas a salvar las dificultades que puedan surgir en el curso de la enfermedad.

23. Impulsará los valores de autoestima, afecto, autocuidado, solidaridad y empatía entre los componentes de la familia, a fin de evitar situaciones de aislamiento, autoexclusión y sobrecarga del Cuidador/a principal.

24. Formará, informará y orientará a las familias reforzando su condición de recurso de inclusión y previniendo las situaciones de exclusión.

25. Reconocerá el valor de las familias y el entorno de la persona afectada en el seno de la organización, facilitando su participación y presencia en todas las estructuras, y comprometiéndolas en la demanda de los derechos y en el desarrollo de las acciones sociales y políticas que se ejerzan en cumplimiento de su misión.

26. Facilitará y apoyará las reivindicaciones y demandas de las familias, y en su difusión y defensa en los foros adecuados.

### **Las familias**

27. Colaborarán en el cumplimiento de los valores, misión y visión de la organización, aceptando su papel principal dentro de ésta, cooperando en los programas que se pongan en marcha; informándose de las prestaciones y servicios, aportando su opinión, proponiendo mejoras y haciendo sugerencias que trabajen en favor de una mejor calidad de vida y sirva de prevención ante potenciales situaciones de exclusión.

28. Ejercerán su derecho a pedir información sobre la calidad de los servicios y prestaciones de la Asociación, a proponer cambios y a hacer sugerencias.

29. Tendrán derecho a ser escuchadas y a elevar reclamaciones, si ello fuera pertinente, facilitándose estatutariamente esta posibilidad.

30. Tendrán la obligación de facilitar los medios y condiciones necesarias para el bienestar de sus familiares con Enfermedad de Alzheimer, demandando el apoyo público oportuno para el desarrollo de esta obligación.